

**RESOLUCION N° 64/2011**

---

VISTO:

La Resolución N° 50/2011 P AR y la Resolución N° 60/2011 que refrenda a la anterior, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se resolvió autorizar el incremento del valor de la cápita establecida en el Convenio entre el SMAUNSE y el Servicio Santiago Emergencias Médicas (SEM), a partir del 1 de septiembre del corriente año;

Que ante ello, resulta necesario incrementar el monto del aporte de los Sres. Afiliados, al Programa de Emergencias Médicas y

Que este tema fue tratado por el Consejo Directivo en la reunión ordinaria del día 29 pasado, oportunidad en la que se resolvió incrementar el aporte que los Sres. Afiliados realizan para el Programa referido, fijándolo en dos pesos (\$ 2,00) tanto para los Titulares como para los beneficiarios y adherentes.

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Establecer el aporte al Programa de Emergencias Médicas, PEM, en dos pesos (\$2.00) tanto para Afiliados Titulares como para Beneficiarios y Adherentes, valor que se aplicará a partir del 1 de octubre próximo.

**ARTICULO 2º.-** Solicitar a la Dirección de Administración las medidas que permitan el cumplimiento de lo expresado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Notificar a los Señores Directores y publicar. Cumplido, archívese.